

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 207 -2017-AMPN

Nasca, 22 AGO 2017

VISTO:

El Informe N° 049-2017-GTV/MPN de fecha 23 de Junio del 2017, emitido por la Gerencia de Transporte y Vial, en el cual solicita se active el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES en esta Provincia y se designe al personal responsable, Informe N° 345-2017-GAJ-MPN de fecha 27 de Junio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 140-2017-GM-MPN de fecha 28 de Junio del 2017 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de las Municipalidades conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

Que, el numeral 1) literal 1.9 del artículo 81° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte, ejercen la función de supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito.

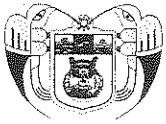
Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC establece que las sanciones por infracciones a las disposiciones del presente Reglamento serán ingresadas en el Registro Nacional de Sanciones por infracciones al tránsito terrestre por la Municipalidad Provincial de Nasca en cuya jurisdicción se hayan cometido o por la Policía Nacional del Perú si fueron cometidas en la red vial departamental o regional.

Que, el artículo 322° del citado cuerpo normativo, establece que el registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial SUTRAN y la Policía Nacional del Perú, según corresponda de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes.

Que, mediante MEMORANDUM N° 1101-2017-GM-MPN de fecha 21 de Junio del 2017, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Transporte y Vial, emita nuevo pronunciamiento y actualice su pedido por el cambio de gerente y asistente del Registro Nacional de Sanciones de los miembros responsables para el periodo -2017.

Que, se aprecia en los actuados a folios 10, 11, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 204-2017-GAJ-MPN, que ya se emitió el informe respectivo de lo peticionado, apreciándose además que se adjunta el Informe N° 049-2017-GTV/MPN de fecha 23 de Junio del 2017, emitido por el Gerente de Transporte y Vial, quien peticona que como encargado del debido registro y control





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

de las papeletas y sanciones impuestas por el cuerpo de Inspectores Municipales de Transportes y de la Policía Nacional del Perú (Nasca) por el incumplimiento del transportista de servicio de transporte público y/o privado, ha visto por conveniente realizar las coordinaciones ante el órgano rector del Sector Transporte, para que se active el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES en esta provincia, asimismo la designación del personal responsable, debido a la acrecentada cantidad de expedientes, licencias, papeletas sin registrarse en el sistema y habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 316-2016-AMPN de fecha 26 de Setiembre del 2016, solicitando que se actualice el cuadro de los miembros responsables para mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones

Que, mediante Memorandum N° 1128-2017-GM-MPN de fecha 27 de Junio del 2017, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal con respecto a la actualización del Registro Nacional de Sanciones para el periodo -2017.



Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Transporte y Vial; y, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 316-2016-AMPN de fecha 26 de Setiembre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR al personal responsable del manejo del Sistema por Puntos del Registro Nacional de Papeletas de Transito y Peatón del Sistema Nacional de Conductores de la provincia de Nasca, que está conformada por las siguientes personas:



PERSONA	CARGO	CARGO EN RNS-MTC
BACH. JOSE ALEX GARAY CUEVA	GERENTE DE TRANSPORTE Y VIAL	COORDINADOR
SR. NOLBERTO CAMPOS MENDOZA	TECNICO ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DEL SISTEMA (1) RESPONSABLE DEL REGISTRO Y RESOLUCIONES
SR. VIRGILIO MOSQUEIRA VILLEGAS	ASISTENTE TECNICO	ENCARGADO DEL SISTEMA (2) RESPONSABLE DEL REGISTRO Y RESOLUCIONES (AUXILIAR).



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente resolución a los interesados para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Vial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"
FECHA, NASCA, 22 AGO 2017

ABOG. ISAAC SARMIENTO RIVERA
FEDATARIO